

**DERECHOS Y CANCIONES FUNDAMENTALES: UNA APROXIMACIÓN MUSICAL  
AL ESTUDIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES**

**FUNDAMENTAL RIGHTS AND SONGS: A MUSICAL APPROACH TO THE STUDY  
OF FUNDAMENTAL RIGHTS**

**PÉREZ-DOMÍNGUEZ\*, Fernando**

*Profesor contratado doctor. Universidad de Huelva*

[fernando.perez@uhu.es](mailto:fernando.perez@uhu.es)

**RESUMEN**

La presente comunicación trata de exponer los motivos justificativos, los objetivos, la metodología, el plan de ejecución y los resultados que viene produciendo el Proyecto de Innovación Docente titulado “Derechos y Canciones Fundamentales”, que se ha desarrollado a lo largo del curso 2017/18 desde la Universidad de Huelva. Este Proyecto presta atención a la riqueza de reflexiones, debates y situaciones que tienen por objeto y referencia a los Derechos Fundamentales y que se manifiestan con intensidad en expresiones artísticas como la música. Recopilar y sistematizar ese material musical a través de una metodología de trabajo colaborativo es lo que pretende este Proyecto, con el objeto de ofrecer a los alumnos de Derecho una nueva y atractiva forma de aproximarse al estudio jurisprudencial de los Derechos Fundamentales, y al resto de ciudadanos un motivo para promocionar la cultura de los Derechos.

**PALABRAS CLAVE:** Derechos Fundamentales, innovación docente, música, análisis jurisprudencial.

**ABSTRACT**

This paper tries to explain the reasons, objectives, methodology, the execution plan and the results of the Teaching Innovation Project entitled "Fundamental Rights and Songs", which has been developed throughout the academic year 2017/18 at the University of Huelva. This Project pays attention to the richness of reflections, debates and situations that, having as object and reference the Fundamental Rights, are showed intensely in artistic expressions such as music. Collecting and systematizing this musical material through a collaborative work methodology is what this Project intends, in order to offer law students a new and attractive way to approach the study of Fundamental Rights, and a reason to promote the culture of Rights among the rest of citizens.

**KEY WORDS:** Fundamental Rights, teaching innovation, music, case law analysis.

*Fecha de recepción:* 05-02-2019

*Fecha de aceptación:* 14-02-2019

---

\* <http://orcid.org/0000-0003-1727-9864>

## SUMARIO

**1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN. 2. OBJETIVOS. 3. METODOLOGÍA Y RECURSOS DE EJECUCIÓN. 4. EJECUCIÓN Y TEMPORALIZACIÓN. 5. RESULTADOS, VALORACIONES Y PROYECCIÓN.** 5.1. Las estrategias de trabajo colaborativo a través de redes sociales. 5.2. La mejora de la docencia en materia de Derechos Fundamentales. 5.3. Aportaciones a la labor de estudio y formación del estudiante.

## SUMMARY

**1. CONTEXT AND RATIONALE. 2. OBJECTIVES. 3. METHODOLOGY AND EXECUTION RESOURCES. 4. EXECUTION AND TIMING. 5. RESULTS, VALUATIONS AND PROSPECTS.** 5.1. Strategies of collaborative work through social networks. 5.2. The improvement of teaching in the matter of Fundamental Rights. 5.3. Contributions to the study and training of students.

### 1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

“Derechos y Canciones Fundamentales” es un Proyecto de innovación docente que se viene desarrollando desde el curso académico 2017-18 desde el área de Derecho Constitucional de la Universidad de Huelva<sup>1</sup>, sobre la base de una metodología colaborativa que utiliza las redes sociales, así como otras plataformas *online*, para su desarrollo y ejecución. Con él se pretende aprovechar con una finalidad docente y divulgativa la riqueza de reflexiones, debates y situaciones relacionadas con los Derechos Fundamentales que se manifiestan con intensidad en una expresión artística como la música.

En primer lugar, y desde una perspectiva general, un Proyecto de innovación como éste se justifica en la necesidad de contribuir desde la Universidad a crear y difundir – más allá de las aulas y del estudio técnico-jurídico – una cultura de los Derechos Fundamentales. En tal sentido, la música como reclamo para llamar la atención y a la reflexión sobre los conflictos y límites que afectan a los Derechos Fundamentales puede ser una forma eficaz y atractiva con que contribuir a un debate de interés ciudadano.

Si bien es cierto que otras expresiones artísticas, en particular el Cine, han sido utilizadas frecuentemente como instrumentos para dinamizar el estudio y la reflexión jurídica<sup>2</sup>, el presente Proyecto apuesta por servirse de las muchas posibilidades que ofrece

<sup>1</sup> Dicho Proyecto ha merecido la concesión de una Ayuda en la XIX Convocatoria de ayudas a la innovación docente e investigación educativa para la mejora de la docencia en la Universidad de Huelva 2017/2018 dentro de la modalidad de “Proyectos de innovación docente o investigación educativa individuales con carácter generalizador”. Vid. [http://www.uhu.es/innovacion\\_docente/XIX\\_Convocatoria/ResolucionProvXIXConv.pdf](http://www.uhu.es/innovacion_docente/XIX_Convocatoria/ResolucionProvXIXConv.pdf) (12/11/2018).

<sup>2</sup> Sin ir más lejos, en la misma reunión del Grupo de Innovación Docente de la Asociación de Constitucionalistas de España (ACE) en que fue presentado este proyecto, el Prof. Dr. Víctor Vázquez Alonso trató con brillantez y gran interés de las *Virtudes y límites del cine como herramienta docente en Derecho constitucional* (véase el programa de dicha reunión celebrada en el marco del XVI Congreso de la ACE, Málaga, 26 de abril de 2018: <https://www.acoes.es/congreso-xvi/grupo-innovacion-docente/>, visitado 12/11/2018). Además, desde hace tiempo existen iniciativas en diversos formatos que se adentran

otro arte como es la Música. Entre dichas posibilidades ventajosas se encuentra que la accesibilidad a la música es actualmente amplia y diversa a través de plataformas *online* que, además, resultan gratuitas en muchos casos. A ello se une que el consumo de música entre los jóvenes suele ser frecuente e intenso de la mano de sus dispositivos móviles con conexión a internet. Y finalmente, el acto cotidiano de escuchar una canción tiene una capacidad evocadora y promotora de la reflexión sobre su temática que se concreta en mucho menos tiempo que el visionado, por ejemplo, de una película o un documental. De esta forma, el consumo de música a efectos divulgativos y/o docentes acelera o abrevia los procesos y resultados de aprendizaje pretendidos. Por ello, a los ciclos y materiales existentes sobre “Cine y Derecho”, este Proyecto pretende aportar un nuevo tándem al servicio del estudio, la reflexión y divulgación jurídica: “Música y Derecho<sup>3</sup>”.

En segundo lugar, y desde una perspectiva más concreta, el estudio de los Derechos Fundamentales constituye, en efecto, uno de los pilares básicos de la formación de todo jurista. A pesar de las diferencias existentes entre los planes de estudio del Grado en Derecho en España en lo que respecta a la organización y articulación de la materia Derecho Constitucional y, particularmente, al estudio de los Derechos Fundamentales; podría afirmarse que éste suele producirse en dos momentos distintos, con dos intensidades muy distintas y, también, con dos metodologías diferentes en cuanto al modo en que el alumno se adentra y trabaja la materia. Así, es frecuente que, a una aproximación introductoria de los Derechos Fundamentales como categoría en las asignaturas iniciales de la titulación, le siga un estudio más detallado de sus contenidos concretos y, sobre todo, de su articulación práctica en el marco de otras asignaturas (ya sean básicas, obligatorias u optativas) localizadas en semestres más avanzados.

Dicha articulación del estudio de los Derechos Fundamentales se manifiesta con especial claridad en el plan de estudios del Grado en Derecho impartido en la Universidad de Huelva<sup>4</sup>. Así, al final del primer cuatrimestre del primer curso del Grado en Derecho, y a través de la asignatura “Derecho Constitucional I”, los alumnos noveles tienen un

---

en el estudio del Derecho a partir del tratamiento que hacen de éste muchas películas. A título meramente ilustrativo destacan (última visita 12/11/2018): cursos como “Cine y Derecho” en la UNED ([https://formacionpermanente.uned.es/tp\\_actividad/idactividad/9933](https://formacionpermanente.uned.es/tp_actividad/idactividad/9933)), blogs como <https://cineyderecho.wordpress.com/>; o los trabajos de profesores especialmente interesados en esta expresión artística publicados en la colección “Cine y Derecho” de la editorial Tirant lo Blanch (vid. <https://www.tirant.com/editorial/coleccion/cine-y-derecho?beg=0>), donde participan Miguel Presno Linera, Fernando Reviriego Picón, Abraham Barrero Ortega, Eduardo Ferrer McGregor, Juan Antonio Gómez García, entre otros autores.

<sup>3</sup> Como en el caso del Cine, también existen ya iniciativas que tratan de utilizar la música como argumento para la reflexión y la divulgación jurídica; si bien el tándem Música y Derecho ha merecido mucha menos atención y desarrollo en clave docente. Algunas de los recursos sobre Música y Derecho que se han tenido en cuenta para la ejecución de este proyecto son: la iniciativa de Amnistía Internacional – Cataluña titulada “Música y Derechos Humanos” (<http://www.amnistiacatalunya.org/edu/musica/es/fichas-presen.html>, 12/11/2018); Blogs como <http://musicayderecho.blogspot.com.es/> (12/11/2018); trabajos como Sanfeliu, A.: *Música y Paz. La Música y los Derechos Humanos*, Escola de Cultura de Pau, 2004-2010; así como reportajes monográficos en diversas publicaciones *online* que recogen el tratamiento musical dado a diversos temas relacionados con derechos fundamentales (aborto, violencia de género, conflictos laborales...).

<sup>4</sup> Vid. Memoria del Plan de Estudios en <http://www.uhu.es/fderecho/admin/data/archivos/1424975862381.pdf> (12/11/2018).

primer acercamiento elemental al estudio de los Derechos Fundamentales que alcanza sólo a los siguientes aspectos: el concepto de derecho fundamental, la identificación de su estructura interna y el estudio de la carta de Derechos Fundamentales de la Constitución Española de 1978, limitado a la determinación de sus contenidos y facultades esenciales así como de sus garantías<sup>5</sup>. No es posible, por tanto, en ese momento un acercamiento intenso a la perspectiva dinámica o práctica de los Derechos Fundamentales; esto es, al estudio de casos reales, identificación y resolución de conflictos o situaciones cotidianas en que los Derechos Fundamentales se ejercen y, en su caso, se ven amenazados.

Por su parte, en el primer cuatrimestre de los cursos tercero y cuarto del Grado en Derecho los alumnos que así lo deseen pueden completar su formación en la materia en la fase final de sus estudios. Disponen para ello de una asignatura optativa de 6 créditos dedicada única y exclusivamente al análisis – precisamente – de esa vertiente práctica o dinámica de los Derechos Fundamentales que no es posible desarrollar plenamente en el primer curso<sup>6</sup>. Se recurre para ello a una metodología más activa por parte del alumno que incluye la lectura, análisis y debate de conflictos concretos y reales atinentes a los distintos Derechos Fundamentales resueltos por sentencias de diversos órganos jurisdiccionales, así como a la resolución por el alumnado de supuestos y casos prácticos hipotéticos mediante simulaciones en las que los alumnos adoptan diversos roles procesales (demandante, demandado, Fiscalía, Tribunal...).

En ese contexto el Proyecto se justifica, en primer lugar, en la necesidad de dinamizar, incentivar y hacer más atractivo el estudio y acercamiento a la realidad práctica de los Derechos Fundamentales en el contexto del Grado en Derecho. Dicha necesidad se manifiesta de forma más acusada en los primeros semestres del Grado en Derecho, pues en tal momento inicial los alumnos no pueden disponer aún de las competencias necesarias (terminológicas, interpretativas, argumentativas y aplicativas) para enfrentarse al análisis y resolución de casos reales en materia de Derechos Fundamentales.

A pesar de ello, es un hecho que ese primer acercamiento al estudio de los Derechos Fundamentales resulta muy atractivo e ilusionante para los alumnos de Grado, pues los pone en contacto por primera vez en sus estudios con el derecho positivo aplicable a situaciones reales. En coherencia con ello, se antoja necesario y conveniente avivar y mantener ese interés por los Derechos Fundamentales que podrá satisfacerse plenamente a través del estudio práctico y dinámico de los mismos que se programa en semestres posteriores, o que bien puede acometerse en el contexto de otras materias de cursos avanzados.

Para ello se plantea establecer una vía de conexión, relación y comunicación entre los alumnos de primero de Grado y los de la asignatura optativa de tercer/cuarto curso o, en términos más amplios, entre los alumnos de los semestres iniciales y los posteriores.

---

<sup>5</sup> Vid. Guía docente de la asignatura en [http://www.derechohuelva.com/images/2017-18/guias\\_docentes\\_2017-18/DERECHO\\_CONSTITUCIONAL\\_I.pdf](http://www.derechohuelva.com/images/2017-18/guias_docentes_2017-18/DERECHO_CONSTITUCIONAL_I.pdf) (12/11/2018).

<sup>6</sup> Vid. Guía docente de la asignatura “Derecho Fundamentales”: [http://www.derechohuelva.com/images/2017-18/guias\\_docentes\\_2017-18/DERECHOS\\_FUNDAMENTALES.pdf](http://www.derechohuelva.com/images/2017-18/guias_docentes_2017-18/DERECHOS_FUNDAMENTALES.pdf) (12/11/2018).

Con ello se trata de contribuir a mantener vivo el interés e incentivar la reflexión en materia de Derechos Fundamentales a lo largo de toda la carrera, evitando así desconectar u olvidar una materia – de alcance transversal a todas las ramas del Derecho – cuyo estudio y formación se completa de forma decisiva a lo largo del Grado. El vehículo o instrumento de conexión entre alumnos “noveles y veteranos” será, como se expone seguidamente, la música. Música en forma de canciones cuyas letras traten conflictos, versiones o proyecciones prácticas de los Derechos Fundamentales concretas y diversas. La elaboración colaborativa y en red de una lista de reproducción con dicha temática disponible en plataformas *online* de reproducción musical (v.gr. *Spotify*) permitiría, por un lado, establecer esa relación virtuosa y provechosa entre distintas promociones de alumnos y, por otro, construir un material de fácil acceso y consumo que inspire y anime la reflexión sobre los Derechos Fundamentales en la medida en que las canciones ofrecen una plataforma diferente – más atractiva y accesible – con que observar (escuchar, aquí) la realidad en perspectiva jurídica, en este caso, en perspectiva “iusfundamental”.

## 2. OBJETIVOS

En términos de producción de materiales y recursos para la docencia, el Proyecto “Derechos y Canciones Fundamentales” pretende, en tanto que sigue en ejecución a través de sus canales online, dos objetivos principales:

1. Realizar una recopilación musical de canciones (de cualquier estilo e idioma) cuya temática esté relacionada con los conflictos, límites y vigencia de los Derechos Fundamentales, para su difusión en forma de listas de reproducción en plataformas musicales *online*<sup>7</sup> (por ej. *Spotify*).
2. Publicar en plataformas de acceso abierto como material docente y de divulgación la referida recopilación musical en forma de fichas relativas a cada una de las canciones<sup>8</sup>. Tales fichas contendrán, al menos, la siguiente información: a) Título de la canción; b) Año de su presentación; c) Autor, intérpretes y versiones (en su caso); d) Derecho/s fundamental/es con que se relaciona la temática de la canción; e) Letra de la canción; g) Breve análisis o descripción del conflicto, hechos o reflexión que sugiere e inspira la canción, subrayando especialmente su proyección en clave jurídica; h) Referencias de sentencias (TC, TS, TEDH, TJUE...) que resuelvan casos o conflictos relacionados con la temática de la canción y el derecho fundamental con el que se la vincula.

En términos de mejora y dinamización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el Proyecto persigue los siguientes objetivos:

1. Ofrecer un argumento motivador adicional para el estudio de los Derechos Fundamentales entre los alumnos de los primeros semestres del Grado en Derecho a

---

<sup>7</sup> Las guías docentes para el curso 2018/19 de las asignaturas de Derecho Constitucional del Grado en Derecho de la Universidad de Huelva ya han recogido el enlace a dichas listas de reproducción como parte de sus materiales docentes de consulta. Vid. <http://www.derechohuelva.com/index.php/plan-de-estudios-2018-19> (12/11/2018).

<sup>8</sup> Dicho material docente se encuentra actualmente en elaboración.

través de una vía innovadora (la música) de acceso al estudio y la reflexión jurídica en materia de Derechos Fundamentales.

2. Establecer un mecanismo de relación, comunicación y colaboración entre los alumnos de los semestres iniciales y avanzados del Grado en Derecho con motivo del estudio sobre Derechos Fundamentales.
3. Contribuir a hacer más atractivo el estudio de la asignatura optativa “Derechos Fundamentales” de 3º/4º de Grado en Derecho, estableciendo un cauce adicional de participación activa del alumnado en el desarrollo de la misma, y aumentado así más aún su protagonismo.
4. Introducir a los alumnos de los distintos semestres involucrados en la práctica de formas de trabajo colaborativo.
5. Fidelizar al alumnado de Derecho con el estudio de los Derechos Fundamentales a lo largo de todos sus estudios y con posterioridad a los mismos.
6. Contribuir a que el proceso de enseñanza y aprendizaje en materia de Derechos Fundamentales se prolongue y proyecte más allá de los escenarios habituales: aula, tiempo de estudio, material bibliográfico, lectura de sentencias, trabajos en grupo..., de forma que dicho proceso alcance y esté presente, incluso, en los momentos de ocio y asueto del alumnado.
7. Ofrecer un cauce de participación en la docencia accesible a todo el alumnado y profesorado de la Facultad de Derecho.
8. Contribuir a la creación de vínculos de colaboración y redes de trabajo con otros profesores de Derecho de otros centros y universidades mediante la llamada a participar en la elaboración de la referida compilación musical.

Por último, en materia de transferencia y divulgación de los resultados este Proyecto se propone:

1. Generar un material docente y de divulgación útil para mantener vivo el interés y la reflexión sobre los Derechos Fundamentales a lo largo de toda la carrera y entre todo el alumnado de Derecho, incluido aquél que decida no cursar asignaturas específicas y de profundización en la materia como la optativa “Derechos Fundamentales”.
2. Ofrecer al conjunto de la Universidad de Huelva un material atractivo a través del cual acercarse, también desde otras disciplinas no jurídicas, a la reflexión sobre los Derechos Fundamentales, sus conflictos y vigencia.
3. Difundir entre otras facultades de Derecho y Universidades el material elaborado para el estudio y la reflexión de los Derechos Fundamentales.
4. Contribuir a través de la difusión y accesibilidad a los materiales en cuya elaboración última se concreta este Proyecto a construir, fomentar y enriquecer una cultura de los Derechos Fundamentales entre todos los ciudadanos.

### **3. METODOLOGÍA Y RECURSOS DE EJECUCIÓN**

La ejecución del Proyecto, con el objetivo de elaborar los materiales antes referidos (lista de reproducción musical y material docente y divulgativo sobre Derechos Fundamentales), viene siendo una experiencia de puesta en práctica de fórmulas y

herramientas de trabajo colaborativo. Éste trata de involucrar al Profesor responsable del Proyecto, a los alumnos de primero y cuarto del Grado en Derecho de la UHU, así como a profesores y alumnos de otras universidades en dos niveles o contextos concretos.

Por un lado, se parte de la creación de una red de trabajo local. Ésta involucra al profesor responsable del Proyecto, junto los demás Profesores del área de Derecho Constitucional de la Universidad de Huelva participantes en la asignatura optativa “Derechos Fundamentales”, y a sus alumnos de 3º/4º del Grado en Derecho. Este equipo de trabajo supone el primer punto de recopilación musical que contribuye, además, a generar y consolidar la dinámica de comunicación y funcionamiento del propio Proyecto.

Para ello, se aprovecha el trabajo semanal habitual que se desarrolla en la asignatura “Derechos Fundamentales”, donde los alumnos deben analizar casos judiciales relacionados con cada Derecho Fundamental. Junto con el análisis y comentario de sentencia del caso correspondiente, los diversos grupos de trabajo en que se organiza a los alumnos aportan temas musicales vinculados con el derecho fundamental objeto de estudio, indicando la información de la ficha antes referida y obteniendo así una primera fuente de acopio de material musical a lo largo de las semanas en que se ha desarrollado la asignatura optativa. La coordinación de dicha dinámica de trabajo se sirve de la plataforma *Moodle* para la entrega de materiales y el envío de instrucciones entre profesorado y alumnado.

Para completar esta red de trabajo local, se hace partícipes a los alumnos de primer curso del Grado en Derecho de los resultados parciales del Proyecto conforme se acercan al estudio inicial de los Derechos Fundamentales en el marco de su asignatura “Derecho Constitucional I”. A partir de ahí, son invitados a participar y contribuir al Proyecto mediante los cauces que a continuación se detallan.

Por otra parte, la inicial red de trabajo local se completa con una red de trabajo abierta y global cuya creación se mantiene viva a lo largo de toda la ejecución del Proyecto. Así, se ha recurrido al uso de las redes sociales *Facebook* y *Twitter*, donde el responsable del Proyecto ha creado sendos perfiles<sup>9</sup> *ad hoc* para la ejecución del Proyecto. Desde tales perfiles, a su vez, se puede acceder a un cuestionario disponible en *Google Docs*<sup>10</sup> para aportar o sugerir canciones al Proyecto respondiendo a los ítems requeridos que, a su vez, se corresponden con la información a incluir en las fichas antes referidas. A través de las publicaciones en dichas plataformas se dinamiza e incentiva, en primera instancia, la participación en el Proyecto de los alumnos del Grado en Derecho de la Universidad de Huelva, incluyendo no sólo a los alumnos de 3º/4 de Grado sino ofreciendo también la oportunidad de participar activamente en el mismo a los alumnos de 1º de Grado. En tal sentido, las publicaciones realizadas en los perfiles de ambas redes presentan las canciones como medio para identificar facetas, contenidos o proyecciones de los Derechos Fundamentales estudiados, espacios o situaciones en los que éstos se ejercen o se ven comprometidos y, en todo caso, como reclamos para interiorizar la relevancia de los Derechos Fundamentales e inspirar la reflexión sobre los mismos.

<sup>9</sup> En ambos casos el nombre del perfil (y su imagen) es la misma “Derechos y Canciones Fundamentales”. En *Facebook*: <https://www.facebook.com/cantarxDerecho/> (12/11/2018) y en *Twitter*: <https://twitter.com/cantarxDerecho> (12/11/2018).

<sup>10</sup> Vid. <https://goo.gl/forms/pLY45kV88QbJBHGc2> (12/11/2018).

En segunda instancia, las referidas plataformas o redes sociales vienen difundiendo los resultados parciales del Proyecto y generando así la adhesión y seguimiento de otros destinatarios y potenciales colaboradores del mismo. En particular, se vienen ganando seguidores y participantes del Proyecto a través de sus perfiles públicos en redes. Entre ellos destacan colectivos como: los restantes alumnos del Grado en Derecho; alumnos de otras titulaciones y universidades; profesores de Derecho de la Universidad de Huelva y otras universidades; y demás miembros de la Comunidad Universitaria.

De las interacciones resultantes de la actividad en redes sociales se obtiene una segunda fuente de recopilación de referencias musicales para elaborar la lista de reproducción y el material docente y divulgativo final, que en muchos casos – y con el paso de los meses – supera y resulta más productiva que las aportaciones de la red local de trabajo. Con las dos redes de trabajo en funcionamiento, la ejecución del Proyecto pasa por generar una relación virtuosa entre ambas, así como una dinámica de colaboraciones y difusión de las mismas que genere retroalimentación e incentivación recíproca entre los participantes en el Proyecto a través, fundamentalmente, de las redes sociales.

Por lo que respecta a los recursos necesarios para la ejecución de un Proyecto de estas características, cabe señalar los siguientes: materiales y económicos, humanos y tiempo. Sin perjuicio de los resultados y valoraciones que se harán más adelante, la ejecución del Proyecto requiere disponer de equipos informáticos al uso con conexión a internet, de manera que no se necesitan recursos materiales específicos y originales. La apertura de perfiles en las redes sociales mencionadas o la utilización de las funcionalidades que ofrece *Google Docs* para la gestión de la información y datos remitidos por los colaboradores resultan gratuitas con el mero alta en las aplicaciones y webs correspondientes. No obstante, sí podría haber supuesto cierto coste económico la inscripción como “usuario Premium” de tales plataformas; lo que permitiría aprovechar herramientas de gestión más eficaces que facilitarían la difusión de los resultados del Proyecto. Así ocurre, particularmente, con la utilización de la plataforma *Spotify* para la elaboración de las *playlist* o con la gestión de la página del Proyecto en *Facebook*. Igualmente, supondrá un coste económico el diseño, maquetación, edición y obtención, en su caso, de ISBN del material docente que se viene elaborando y pretende publicarse como resultado final del Proyecto; así como la actualización y mantenimiento de los perfiles en redes sociales con objeto de que el proyecto tenga continuidad en el tiempo.

Por su parte, los recursos humanos en el marco de una estrategia de trabajo colaborativo se antojan los más relevantes. En tal sentido, la formación de una nutrida red de colaboradores – cuantos más mejor – ha de verse necesariamente completada con la figura del coordinador del Proyecto, al que corresponde la tarea de ser el principal dinamizador de las diversas plataformas utilizadas y gestor de la información que los colaboradores del Proyecto van aportando a través de aquéllas. Las exigencias de inmediatez y constancia que reviste dicha tarea al frente de plataformas y redes sociales han evidenciado que resulta aconsejable contar también en las redes de trabajo, tanto en la local como en la global, con gestores de apoyo (alumnos, profesores colaboradores...) que puedan ayudar en la administración de los perfiles en redes sociales, contribuir a mantener la actividad de los mismos y dar difusión a los resultados del Proyecto. En coherencia con las tareas y roles referidos, la ejecución del Proyecto exige, finalmente, disponer de tiempo suficiente para propiciar y mantener de forma sostenida en el tiempo



la comunicación con la red de participantes y colaboradores que hacen posible los resultados.

#### 4. EJECUCIÓN Y TEMPORALIZACIÓN

Es evidente que este Proyecto es susceptible de tener continuidad en el tiempo dada su dinámica de trabajo y funcionamiento a partir de plataformas e instrumentos “vivos” como las redes sociales o las listas de reproducción. Así, las redes de trabajo podrán seguir funcionando y renovándose cada curso, y los materiales resultantes de la ejecución del Proyecto se han concebido de forma que puedan actualizarse y enriquecerse en el futuro (listas de reproducción, materiales docentes en acceso abierto).

A pesar de ello, parece adecuado en una publicación como ésta, que trata de difundir experiencias y materiales docentes, dar cuenta del diseño original de etapas y actividades con que fue concebido este proyecto basado en el trabajo colaborativo, por el interés que puede revestir para otras posibles experiencias docentes. Así, el Proyecto contempló como marco temporal de ejecución el curso 2017/18, de donde resulta la programación de actuaciones que se expone a continuación de forma esquemática.

- Inicio de curso, septiembre 2017 (2ª quincena):
  - Presentación del Proyecto en el marco de la asignatura optativa “Derechos Fundamentales”: organización de los alumnos en grupos de trabajo, explicación de los objetivos y la dinámica de actuación, explicación de la ficha a rellenar.
  - Habilitación de un espacio *ad hoc* para el seguimiento del Proyecto en la plataforma *moodle* de la asignatura “Derechos Fundamentales”.
  - Apertura de los perfiles de *Twitter* y *Facebook* para el desarrollo del Proyecto y adhesión a los mismos de los alumnos de la asignatura “Derechos Fundamentales”.
- Octubre – Noviembre 2017:
  - Comienzo de la elaboración de la compilación musical a partir del estudio singular semanal de los distintos Derechos Fundamentales en el marco de la asignatura optativa “Derechos Fundamentales”. Inicio de elaboración de las fichas.
  - Campaña de difusión del Proyecto a través de las redes sociales y de captación de posibles colaboradores entre profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Huelva, profesores de Derecho de otras Universidades, Delegación de alumnos de la Facultad de Derecho, alumnos y ex alumnos de la Facultad de Derecho.
  - Presentación del Proyecto e invitación a “seguir” sus perfiles en redes sociales a emisoras de radio musical, medios de comunicación, otras Facultades de la Universidad de Huelva y a grupos de innovación docente en Derecho de otras Universidades.
  - Inicio de las tareas de recopilación de las aportaciones de referencias musicales obtenidas de los colaboradores y seguidores en redes sociales; y elaboración de las fichas correspondientes.

- Mantenimiento de la actividad de los perfiles de *Facebook* y *Twitter* del Proyecto interactuando con los seguidores, enviando peticiones de colaboración, introduciendo debates o reflexiones al hilo de los temas musicales propuestos, agradeciendo las aportaciones, informando de las nuevas incorporaciones, etc.
- Diciembre 2017 – Enero 2018:
  - Concreción de resultados parciales del Proyecto: primera recapitulación de los resultados obtenidos en los primeros meses de ejecución a partir, especialmente, del trabajo realizado en el seno de la asignatura “Derechos Fundamentales”. Elaboración de las primeras listas de reproducción en *Spotify* (y/o plataformas de reproducción musical *online* similares) a partir de una primera ordenación y sistematización de las fichas informativas correspondientes.
  - Difusión de los resultados parciales y, en particular, de la creación de la lista de reproducción musical desde los perfiles del Proyecto en redes sociales.
  - Presentación de los resultados parciales del Proyecto a los alumnos de primer curso del Grado en Derecho y aplicación de los mismos a la docencia de la asignatura “Derecho Constitucional I”.
  - Invitación a participar en el Proyecto e incorporación a sus redes sociales de los alumnos de la asignatura “Derecho Constitucional I” de primero del Grado en Derecho.
  - Mantenimiento de la actividad del Proyecto a través de los perfiles en *Facebook* y *Twitter* para continuar recabando aportaciones, incentivar y dar continuidad a la labor de los colaboradores y seguidores.
- Febrero – Mayo 2018:
  - Mantenimiento de la dinámica colaborativa entre todos los participantes y colaboradores del Proyecto a lo largo del segundo cuatrimestre y al margen ya de las asignaturas que le sirven de origen o punto de partida, fidelizando así a los alumnos de primero y tercero/cuarto del Grado en Derecho. Realización de llamamientos concretos, lanzamiento de propuestas o debates relacionados con temas de actualidad o, por ejemplo, retos para la búsqueda de canciones que traten conflictos de Derechos Fundamentales difíciles de encontrar.
  - Mantener el Proyecto abierto a la participación de nuevos colaboradores y seguidores. Llamada a la incorporación a las redes sociales del Proyecto de alumnos del Grado en Derecho que no hayan cursado la optativa “Derechos Fundamentales” o que se encuentren en segundo curso; campañas de captación selectivas dirigidas a colectivos concretos (por ejemplo, alumnos de otras titulaciones de la Facultad de Derecho, de la UHU o de otras Facultades de Universidades Españolas...).
  - Fomento de la colaboración y aportaciones al Proyecto mediante peticiones de búsqueda de temas musicales sobre temas concretos, lanzamiento de etiquetas/*hashtags* de ánimo en época de exámenes, sugerencias de temas musicales relacionados con temas o debates de actualidad, etc.

- Actualización mensual de la lista de reproducción en *Spotify* con las nuevas aportaciones.
- Mantenimiento de la tarea de recogida de las aportaciones de referencias musicales que se obtengan mediante los colaboradores y seguidores en las redes sociales; y elaboración de las fichas correspondientes.
- Junio – Julio 2018:
  - Mantenimiento de la actividad de los perfiles del Proyecto en redes sociales.
  - Recopilación de las aportaciones generadas por el Proyecto, elaboración y sistematización de fichas informativas.
  - Actualización de listas de reproducción.
  - Programación de la difusión de los resultados del Proyecto durante el curso 2018/19: aplicación a asignaturas, presentación de la experiencia en jornadas y cursos de innovación docente.
- Septiembre 2018, curso 2018/19 y sucesivos:
  - Inicio de la elaboración del material docente y divulgativo sobre Derechos Fundamentales y Música. Comprobación y revisión de los datos obtenidos. Sistematización de la información recabada y selección de temas musicales y referencias jurisprudenciales. Maquetación, producción y edición de dicho material.
  - Inclusión de los resultados y perfiles del Proyecto entre los recursos docentes recogidos en las Guías docentes para el curso 2018/19 de las asignaturas del área de Derecho Constitucional.
  - Presentación de Memoria Final del Proyecto.
  - Publicación y difusión en acceso abierto del Material docente y divulgativo sobre Derechos Fundamentales y Música.
  - Mantenimiento de listas de reproducción disponibles y accesibles para todos los usuarios.
  - Actualización y ampliación continua de materiales en la medida en que los canales de participación abiertos en redes sociales se mantengan vivos y activos. Mantenimiento del vínculo con ex alumnos colaboradores, profesores colaboradores, e incorporación de los alumnos de nuevo ingreso y cursos sucesivos. Búsqueda de financiación para la eventual contratación de empresa de gestión y mantenimiento de redes sociales.

## 5. RESULTADOS, VALORACIONES Y PROYECCIÓN

La ejecución del proyecto hasta el momento permite realizar un balance positivo del mismo que arroja resultados, tanto esperados como sorprendentes, así como la percepción y experiencia de dificultades que suponen un incentivo para la mejora y cuya

superación da sentido a un Proyecto de innovación docente como el que se viene describiendo y desarrollando.

### 5.1. Las estrategias de trabajo colaborativo a través de redes sociales.

Un primer conjunto de reflexiones han de referirse a la puesta en práctica de estrategias de trabajo colaborativo sobre la base de la utilización de redes sociales *online*. En tal sentido, la ejecución del Proyecto da cuenta del potencial de las redes sociales para la puesta en conexión de personas que, sin conocerse previamente, se identifican con su objeto y comparten el interés por la música y los Derechos Fundamentales realizando aportaciones numerosas y valiosas.

Prueba evidente de dicho potencial son algunos de los datos de ejecución del proyecto. Así, entre los seguidores en las redes sociales utilizadas y colaboradores a través de *Google Docs* siguen la evolución del Proyecto algo más de 300 personas. A través de los diversos cauces habilitados (mail, *Moodle*, mensajes en *Facebook* y *Twitter*, cuestionario de *Google Docs*) se han recibido más de 200 canciones. Se han publicado 7 *playlist* en el perfil del Proyecto en *Spotify*<sup>11</sup> con más de 60 canciones clasificadas en las siguientes temáticas: Igualdad de hombres y mujeres, discriminación sexual y violencia de género; discriminación por razón de orientación sexual y libertad sexual; discriminación racial; derecho a la igualdad y no discriminación (generalista); derecho a la vida y aborto; vida y pena de muerte; y libertad religiosa. Y se han aportado algo más de 50 referencias jurisprudenciales relacionadas con los temas musicales sugeridos y los conflictos relativos a Derechos Fundamentales que en ellos se plantean.

Junto a la colaboración de seguidores anónimos, que vienen participando con verdadero entusiasmo y realizando aportaciones valiosas tanto desde el punto de vista musical como en clave jurisprudencial, es de agradecer el impulso que han dado al proyecto otros compañeros profesores de Derecho Constitucional y otras disciplinas de diversas Universidades españolas, donde han compartido el proyecto con sus alumnos, además de sus propias contribuciones. En tal sentido, es de destacar y agradecer las numerosas aportaciones realizadas por alumnos de las Universidades de Granada (Grado en Derecho), Vigo (Grado en Derecho), Carlos III (Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas), además de la de Huelva. Especial mención merece la colaboración que vienen prestando los profesores Antonio Pérez Miras, Francisco Bombillar Sáez (Universidad de Granada), Rafael Sanz Gómez (UNED), Luis Miguel García Lozano (Universidad Carlos III), Omar Bouazza Ariño (Universidad Complutense) y Germán M. Teruel Lozano (Universidad de Murcia), entre otros.

Sin poner en discusión el potencial apuntado, también se evidencian las limitaciones que las redes sociales más conocidas, y utilizadas para el Proyecto, presentan para una gestión eficiente de sus resultados. En efecto, uno de los objetivos del Proyecto es captar el interés y la atención del alumnado – y de la ciudadanía en general – sobre los Derechos Fundamentales a partir de un recurso tan popular como la música. Ello obligaba a utilizar algunas de las redes sociales más conocidas y accesibles, como *Facebook* y *Twitter*, que, sin embargo, no presentan en algunos casos funcionalidades adecuadas para

<sup>11</sup> [https://open.spotify.com/user/cantarxderecho?si=aTB2d6KORp-pMV6qI39X\\_A](https://open.spotify.com/user/cantarxderecho?si=aTB2d6KORp-pMV6qI39X_A) (12/11/2018).

gestionar la información y aportaciones que los seguidores realizan. Mientras *Twitter* permite una comunicación más fluida y directa entre los seguidores del Proyecto, pues es posible la publicación directa de mensajes en el perfil; la página de *Facebook* dificulta la realización de publicaciones por parte de los usuarios o seguidores de la misma, obligando al administrador a replicar y dar difusión a tales mensajes y aportaciones.

Podría concluirse que las redes utilizadas resultan provechosas en términos de difusión del Proyecto, comunicación y captación de colaboradores, pero no facilitan la tarea de recopilación y sistematización de los resultados concretos de las aportaciones realizadas al mismo (canciones y sentencias, fundamentalmente). Ello obliga al administrador a tomar la información útil de los mensajes y publicaciones realizadas por los colaboradores en los perfiles de ambas redes sociales e incorporarla a otras herramientas que permitan gestionarla como una base de datos a partir de la cual elaborar el material docente final que se pretende (*playlist* y fichas). Por su parte, en cambio, el cuestionario de *Google Docs* sí presenta funcionalidades eficaces en ese sentido, pues permite gestionar la información aportada en los diversos campos o ítems del cuestionario en una hoja de cálculo, a partir de la cual pueden realizarse clasificaciones, selecciones, búsquedas, etc.

Así, en el caso particular de este Proyecto la utilización de *Facebook* y *Twitter* es, quizá, el peaje a pagar cuando se pretende llegar a un público general y diverso, así como realizar una difusión amplia. Eso sí, la experiencia recomienda que para contextos más pequeños y especializados se recurra a herramientas más específicas para el trabajo colaborativo y la gestión de la información recogida. En conexión con esto último, se ha constatado la gran dedicación que exige para el administrador del Proyecto la labor de gestión y dinamización de los perfiles públicos del mismo (respuesta a mensajes de colaboradores, difusión de las aportaciones, etc.). Como se apuntó anteriormente, el tiempo es probablemente uno de los recursos más necesarios para un desarrollo exitoso de un Proyecto de estas características. Asimismo, corresponde concluir que no sólo la generación de resultados concretos del Proyecto debe realizarse de forma colaborativa, sino que la tarea (quizá poco visible) de gestión, coordinación y dinamización también debe serlo; pudiendo ser útil en ese sentido contar con una red de administradores con acceso y capacidad de gestión de los perfiles públicos del Proyecto.

## **5.2. La mejora de la docencia en materia de Derechos Fundamentales.**

En segundo lugar, el desarrollo del Proyecto permite extraer valiosas conclusiones desde la perspectiva del profesor y para la mejora de la docencia en materia de Derechos Fundamentales. Así, la interacción en un contexto informal y cómodo para los alumnos, como el de las redes sociales, permite al profesor conocer mejor al alumnado desde muy diversas perspectivas. Por una parte, y a título ilustrativo, se constata que los alumnos de Grado siguen el Proyecto en mayor número desde la red social *Facebook*, no tantos como cabía esperar participan en *Twitter* y, sin embargo, ha sido llamativa la frecuencia con que muchos han preguntado si el Proyecto contaba con perfil en *Instagram*; pues es esta última red social – basada principalmente en la difusión de imágenes – la que mayor implantación parece tener actualmente entre los estudiantes más jóvenes. De tales constataciones se deriva la extraordinaria tendencia de las generaciones jóvenes hacia los contenidos audiovisuales por encima de los contenidos escritos. Así lo evidencia también

el hecho de que las publicaciones con mayor impacto del Proyecto son aquellas que incorporan el enlace al vídeo musical de la canción correspondiente. En tal sentido, la búsqueda de una canción en conexión con un derecho fundamental por parte de un alumno implica un proceso de reflexión que acaba exteriorizándose en el formato que más atractivo les resulta actualmente (el audiovisual disponible *online*). Evidentemente, la completa formación de un jurista requiere dominar la expresión escrita y oral, así como la argumentación abstracta, pero en los momentos iniciales de su formación puede resultar útil recurrir a contenidos mucho más familiares y atractivos que acaben por atraerlos, por la vía de la reflexión y no el mero consumo compulsivo, a otros registros más formales (de ahí la conexión que el Proyecto pretende entre derechos, canciones y sentencias que resuelven conflictos concretos).

Por otra parte, la relación del profesor con el alumnado en el contexto de las redes sociales del Proyecto ofrece un indicador efectivo del nivel de comprensión de las enseñanzas relacionadas con los Derechos Fundamentales, sus contenidos esenciales, facultades y límites. En efecto, de las letras de las canciones aportadas, o de las explicaciones que ofrecen los alumnos para justificar su colaboración, es posible deducir en qué medida han interiorizado el alcance material del derecho en cuestión; lo que permite al profesor ajustar o afinar sus explicaciones, o bien nutrirse de nuevos referentes en los que apoyar su labor docente.

Por último, y en términos generales, podría asumirse como válida la adaptación del refrán castellano “dime qué escuchas y te diré cómo eres”; pues de las canciones que aportan los alumnos y demás colaboradores del Proyecto cabe extraer muy diversas y enriquecedoras lecturas sobre el modo en que éstos miran al mundo, a la actualidad y, sobre todo, lo que esperan de los Derechos Fundamentales. En relación con ello, merece subrayarse la gran cantidad de aportaciones realizadas por alumnos de Grado en relación con argumentos o debates de especial actualidad como los relativos a la igualdad de mujeres y hombres o a la violencia de género, de los que existen también numerosas referencias jurisprudenciales<sup>12</sup> (v.gr. la STC 59/2008, quizá, como más representativa en este terreno). Ello contrasta con la escasa respuesta que han recibido otros argumentos sobre los que se han realizado peticiones de colaboración concretas como el aborto o la pena de muerte; temas que han inspirado históricamente muchas canciones con las que se han avivado los intensos debates generados – en su momento – por esas graves cuestiones atinentes al derecho a la vida, pero que resultan lejanas o desconocidas para los alumnos de nuestros días. En esta misma línea, da buena cuenta igualmente del modo en que perciben los Derechos Fundamentales los alumnos más jóvenes el hecho de que se hayan recibido muchas canciones que reivindican la realización efectiva de derechos que, técnicamente, no son considerados fundamentales en la CE de 1978, sino principios rectores (vivienda, sanidad, agua...), y que se han visto muy comprometidos con motivo de la crisis económica de 2008. En definitiva, este tipo de referencias o lectura entre líneas constituye una valiosa información a procesar por el profesor para enfocar la explicación

---

<sup>12</sup> No en vano, la lista de reproducción sobre esta temática es la más nutrida de las publicadas hasta el momento:

<https://open.spotify.com/user/cantarxderecho/playlist/5oCox5KW9uJGTbVAVhC9jU?si=rEcH6zwBRNi5QgQIkhZDSQ> (12/11/2018).

y el estudio de los Derechos Fundamentales a partir de esas muestras de interés, inquietud, desinterés o desconocimiento manifestadas por los alumnos.

En otro orden de cosas, el material musical recopilado a través de este Proyecto resulta particularmente valioso para evidenciar cuestiones de teoría general de los Derechos Fundamentales como su carácter evolutivo. Así la historia musical refleja en las canciones de distintas épocas las reivindicaciones de derechos concretos y los debates habidos en cada momento histórico al hilo de regulaciones o conflictos particulares<sup>13</sup> (v.gr. pena de muerte, insumisión y objeción de conciencia al servicio militar, divorcio, aborto, cambios de sistema educativo...). Además de la perspectiva temporal, las canciones sobre Derechos Fundamentales plantean igualmente la variable espacial desde la que introducir, plantear o justificar un estudio comparado de los distintos sistemas de Derechos Fundamentales. Así, en distintos momentos durante la ejecución del Proyecto, y gracias a la proyección global que permiten las redes sociales e internet, se ha contado con colaboradores extranjeros – particularmente latinoamericanos e italianos – que han aportado canciones muy expresivas del proceso de conquista de los Derechos Fundamentales en algunos de sus países y de la particular sensibilidad con que se plantea el reconocimiento de algunos de ellos<sup>14</sup>. De la mano de las canciones, sus letras, contexto y argumentos, en definitiva, se puede contribuir a trazar las coordenadas espacio-temporales en las que surgen, se afirman y desarrollan los Derechos Fundamentales; siendo éstas referencias muy valiosas para el estudio de los mismos, su interpretación y el análisis del sistema que constituyen en el marco del ordenamiento constitucional de cada estado.

### 5.3. Aportaciones a la labor de estudio y formación del estudiante.

Para finalizar, y desde la perspectiva del estudiante, la utilización de la música como medio de acercamiento a los Derechos Fundamentales contribuye a su formación

---

<sup>13</sup> Así, en el contexto de nuestro país, puede resultar llamativo para un alumno actual de Derecho, nacido ya en Democracia, que las últimas penas de muerte en España se aplicaron en 1975; y que dicha circunstancia generó entre otras reacciones de repulsa, también la musical con temas tan conocidos como el *Al Alba*, de Luis Eduardo Aute. O bien, que el reconocimiento social y la no discriminación de las personas homosexuales inspiraron en la década de los 80 canciones tan conocidas como *Mujer contra Mujer*, de Mecano (1988); evidenciando así el largo camino que ha precedido el reconocimiento de algunos derechos como el de contraer matrimonio (STC 198/2012).

<sup>14</sup> Destacan en tal sentido aportaciones procedentes, sobre todo, de México y Chile. En este último caso, destacan canciones surgidas en el contexto de la dictadura chilena reivindicando la efectividad de algunos derechos sociales especialmente laminados por el régimen como el de la educación (v. gr. “El baile de los que sobran”, del grupo “Los Prisioneros”). En esa misma línea, la música norteamericana ofrece numerosos argumentos relacionados con la lucha por los derechos civiles y el fin de la discriminación racial entre los años 60 y 70 del siglo XX; dándose el caso, en ocasiones, de canciones que relatan, precisamente, la historia de un conflicto concreto que cuenta también con su proyección jurisprudencial. Es el caso, por ejemplo, del tema *Hurricane* de Bob Dylan y la batalla judicial del boxeador Rubin Carter hasta el Tribunal Supremo de los EE.UU. como consecuencia de una condena por asesinato basada en prejuicios raciales. O más recientemente, el debate por el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo en EE.UU., que permiten escuchar temas como *Same Love*, de Macklemore & Ryan Lewis y, al mismo tiempo, acceder a la correspondiente sentencia del Tribunal Supremo ([https://www.supremecourt.gov/opinions/14pdf/14-556\\_3204.pdf](https://www.supremecourt.gov/opinions/14pdf/14-556_3204.pdf), 12/11/2018).

integral, a generar conciencia y cultura de los derechos y, de forma más concreta, supone un incentivo o acicate para su estudio. En efecto, la búsqueda de canciones y la identificación en sus letras de argumentos relacionados con los contenidos, facultades o conflictos atinentes a los Derechos Fundamentales, conduce a los alumnos a una previa labor de comprensión y reflexión sobre el alcance y desarrollo de éstos. Asimismo, la localización de sentencias representativas del conflicto, facultad o contenido del derecho fundamental expresado en la canción correspondiente supone un estímulo para adentrarse en el estudio o vertiente jurisprudencial del derecho; terreno – más técnico y preciso – que el alumno suele mostrarse más reacio a explorar.

La conexión canción-derecho-sentencia, que el Proyecto pretende concretar en el material docente resultante, hace posible una relación de ida y vuelta virtuosa para el aprendizaje y el estudio del alumno. Así, es la canción la que suscita el interés y ayuda a retener una sentencia relevante, en unas ocasiones; y es la sentencia de la que se tiene noticia la que recuerda o inspira una canción concreta, en otros casos. Sea como fuere, como punto de partida o de llegada, lo cierto es que las canciones pueden ser un buen instrumento para introducir el estudio jurisprudencial de los derechos, ya sea para rescatar jurisprudencia tradicional pero relevante para el estudio de algunos derechos<sup>15</sup>, que por su lejanía puede resultar poco atractiva para el alumnado; ya sea para llamar la atención sobre las resoluciones más recientes<sup>16</sup>. Es esa conexión última con la jurisprudencia la que da a este Proyecto un peso innovador y un eficaz alcance docente; y la que lo lleva a superar la inicial apariencia de mera actividad lúdica o de entretenimiento que, aunque valiosa en sí misma, podría antojarse carente de rigor.

A la vista de los argumentos expuestos, la ejecución del Proyecto supone una experiencia muy valiosa en términos tanto metodológicos, como sustantivos. Por una parte, ha supuesto una experiencia reveladora en cuanto al uso de redes sociales y técnicas de trabajo colaborativo. Por otra parte, desde el punto de vista sustantivo o material, se han indicado interesantes aprovechamientos para la enseñanza de los Derechos Fundamentales. Además, la experiencia de trabajo colaborativo, útil y enriquecedora para varias asignaturas de la misma titulación que se plantea en este Proyecto, puede suponer también un ejemplo de práctica a seguir por otras áreas de conocimiento y disciplinas, pues se trata de una experiencia perfectamente replicable en otros ámbitos. Bastaría adaptar la búsqueda de temas musicales (u otras referencias artísticas) al objeto de estudio.

---

<sup>15</sup> Piénsese en las canciones sobre el aborto de distintas épocas (v.gr. *Se quiere, se mata* de Shakira; *Ave Lucía*, de Sergio Dalma; *Heaven*, de Beyonce; o *Bodies*, de Sex Pistols, entre otras) como forma de introducir la STC 53/1985. O bien temas musicales recientes como *Para que el mundo lo vea*, de Arnau Griso, como base para introducir la importancia del consentimiento en la modulación del nivel de protección de derechos como la intimidad personal y la propia imagen, y su incidencia en el uso actual de redes sociales; y todo ello desde el tratamiento que ofrecen de ese tema sentencias del TC como 117/1994, 115/2000, 83/2002, 19/2014, 18/2015, entre otras.

<sup>16</sup> En ese sentido, sirva de ejemplo como la noticia sobre la STEDH de 3 de octubre de 2017, Asunto N.D. Y N.T. c. ESPAÑA, sobre las denominadas “devoluciones en caliente” recordó, casi inmediatamente, en el marco del Proyecto el tema *La Muralla* de Ana Belén y Víctor Manuel. Vid. <https://twitter.com/cantarxDerecho/status/951608487016124416> (12/11/2018).



Si bien el Proyecto se concibió inicialmente para un período de ejecución determinado (curso 2017/18), es evidente, como ya se ha indicado, que es susceptible de tener continuidad en el tiempo al servirse de las redes sociales y de la formación de una red de colaboradores diversos (alumnos, ex alumnos y profesores) e inter-generacional, en tanto que acabará involucrando a alumnos de diversas promociones. De esta forma, se pretende que el Proyecto siga vivo en la medida en que, con motivo de la impartición de los Derechos Fundamentales en las distintas asignaturas, la labor docente y de estudio siga recurriendo a sus perfiles en redes sociales e incorporando colaboradores que se apoyen, inspiren o animen su estudio en los recursos y referencias musicales allí presentes. Esta previsible continuidad del Proyecto, o mantenimiento de su dinámica de trabajo, podrá tener también reflejo a través de la actualización periódica de los materiales resultantes de su ejecución inicial, pues tanto las listas de reproducción como el material docente divulgativo se conciben en formato online y de acceso abierto; lo que facilita dicha tarea de ampliación y enriquecimiento de los resultados del Proyecto.

De acuerdo con esto último, sólo queda hacer – como no podría ser de otra forma – una llamada desde estas páginas a la participación y difusión del Proyecto a través de sus diversos perfiles y redes sociales, pues el verdadero valor del mismo no es el número de canciones conseguidas, ni la calidad musical de las mismas sino la cantidad de personas que puede llegar a involucrar en esa red global de trabajo y colaboración que viene generando y la capacidad de generar debate, reflexión y conciencia sobre los Derechos Fundamentales. Para todo ello se encuentran disponibles los siguientes sitios web:

- *Google*: <https://goo.gl/forms/plY45kV88QbJBHGc2>
- *Facebook*: <https://www.facebook.com/cantarxDerecho/>
- *Twitter*: <https://twitter.com/cantarxDerecho>
- *Spotify*: <https://open.spotify.com/user/cantarxderecho?si=VLD5BFGWTMaTThzQGo5nKg>